

PLAN ESPECÍFICO DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

La conciliación de la vida laboral y personal consiste en la posibilidad de que las personas trabajadoras hagan compatibles, por un lado, la faceta laboral y por el otro, la personal en el sentido más amplio posible, incluyendo tanto las necesidades familiares como las personales e individuales, la gestión del ocio, etc.

El término corresponsabilidad hace alusión, precisamente, a que los hombres reduzcan su absentismo en el ámbito doméstico, se responsabilicen de las tareas domésticas, del cuidado y atención de hijas e hijos, ascendientes u otras personas dependientes y, por tanto, se acojan a las medidas de conciliación que ofrecen las empresas en la misma medida que las mujeres.

El Plan específico de Conciliación y Corresponsabilidad es aplicable a toda la actividad, interna y externa, de la **Federación Española de Espeleología (FEE)**, tanto en relación con los propios deportistas como con todo su personal Técnico y auxiliar, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la Federación.

Con la aprobación de este plan, la **FEE** espera alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la conciliación efectiva de la vida laboral, familiar y personal.
- Incrementar la corresponsabilidad en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado entre los empleados y sus familias.
- Facilitar un entorno laboral flexible en la organización del trabajo adaptándose a las necesidades individuales de los miembros de la federación.
- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los/las trabajadores/as, los/as deportistas, técnicos/as y personal auxiliar, permitiendo un equilibrio entre sus responsabilidades deportivas y personales.
- Fomentar el bienestar y la satisfacción del personal federativo y de los/as deportistas, reduciendo el estrés y el absentismo asociado a la dificultad para conciliar.
- Garantizar la protección de los derechos de maternidad y lactancia de las trabajadoras, fomentando al mismo tiempo la corresponsabilidad en el cuidado de los/as hijos/as.

- Mejorar en la medida de lo posible la vuelta al trabajo/entrenamiento de las personas trabajadoras, los y las deportistas, técnicas y árbitras que hubieran abandonado la práctica deportiva durante el período de embarazo y lactancia y/o posterior cuidado de los hijos.
- Reforzar la imagen social de la federación como una entidad comprometida con la igualdad y la responsabilidad social.

2. CUADRO DE ACCIONES

Las medidas o acciones dirigidas a la conciliación y corresponsabilidad pueden dividirse en las siguientes categorías:

I. Organización del tiempo de trabajo

II. Medidas de flexibilidad espacial

III. Mejoras de los permisos legales

IV. Beneficios sociales

Acción 1

Categoría I Organización del tiempo de trabajo	
Horario escalonado o flexible	
Descripción: Adaptación jornada laboral para la conciliación de la vida familiar y laboral.	Horario intensivo en sede federativa (fuera de períodos que coinciden con actividades deportivas)
Beneficiarios/as	Personal federativo

Acción 2

Categoría I Organización del tiempo de trabajo	
Medidas de organización para flexibilizar el tiempo de trabajo	
Descripción: Modificación de horarios para conciliación de la vida personal y familiar.	Adaptación del horario inicio curso escolar (Guardería, Educación Infantil y Primaria).
Beneficiarios/as	Personal federativo

Acción 3

Categoría I Organización del tiempo de trabajo	
Planificación anticipada de reuniones	
Descripción	Planificación de reuniones presenciales y online con suficiente antelación para que el personal federativo puedan organizar su vida personal y familiar.
Beneficiarios/as	Personal federativo

Acción 4

Categoría I Organización del tiempo de trabajo	
Planificación anticipada de calendarios deportivos	
Descripción	Elaboración de calendarios deportivos con suficiente antelación para que los deportistas puedan organizar su vida personal y familiar.
Beneficiarios/as	Deportistas

Acción 5

Categoría I Organización del tiempo de trabajo	
Flexibilidad horaria en competiciones	
Descripción	Adaptación de las horas de salidas en las competiciones para facilitar la conciliación con responsabilidades familiares y personales. Se ofrece a los/as deportistas la opción de elegir entre horarios de salida temprano o tardío, siempre que las condiciones de la competición lo permitan.
Beneficiarios/as	Deportistas

Acción 6

Categoría II Medidas de flexibilidad espacial	
Espacios para la lactancia	
Descripción	A petición de las personas interesadas, se habilitará una sala o espacio reservado para la lactancia en la sede de la FEE y en las competiciones oficiales de ámbito estatal organizadas por la FEE. Este espacio garantizará condiciones adecuadas de privacidad, comodidad e higiene, facilitando la conciliación de la maternidad con la actividad deportiva y profesional.
Beneficiarios	Deportistas, Personal Técnico y Federativo

Acción 7

Categoría II Medidas de flexibilidad espacial	
Teletrabajo para personal técnico y administrativo	
Descripción	Posibilidad del teletrabajo para el personal federativo, que no requiera presencia física continua en la oficina, permitiéndoles trabajar desde casa o desde cualquier ubicación en función de las necesidades organizativas.
Beneficiarios	Personal federativo

Acción 8

Categoría II Medidas de flexibilidad espacial	
Instalaciones para el cuidado de menores	
Descripción	Habilitación de espacios para el cuidado de menores durante las competiciones.
Beneficiarios	Deportistas

Acción 9

Categoría II Medidas de flexibilidad espacial	
Reuniones, formación y clinics online mediante plataformas digitales	
Descripción	Uso de plataformas digitales para la realización de reuniones, jornadas de formación, clinics, charlas y talleres en línea. Esto permite a los/as trabajadores/as, deportistas, técnicos/as y personal auxiliar participar en actividades formativas desde cualquier lugar de España o del extranjero, reduciendo la necesidad de desplazamientos y facilitando la conciliación con sus responsabilidades personales y familiares.
Beneficiarios	Personal federativo, deportistas y técnicos/as.

Acción 10

Categoría IV Beneficios sociales	
Inscripciones	
Descripción	Se estudiarán las normativas de competición con el objeto de detectar medidas que favorezcan el retorno de los y las deportistas que interrumpan sus temporadas deportivas por causa de un permiso de maternidad/paternidad/lactancia.
Beneficiarios	Deportistas

3. PUBLICACIÓN EN LA WEB

Enlace web: <https://feespeleo.com>

4. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se crea una comisión de seguimiento para asegurar el cumplimiento de este plan específico de conciliación y corresponsabilidad que estará integrada por:

- Un técnico de la Escuela Española de Espeleología.
- La persona que ostente la dirección de Mujer y Deporte de la FEE.
- Una deportista en activo.
- Con voz pero sin voto, la persona que ostente la secretaría general de la FEE.

Esta Comisión tendrá la competencia de supervisar, evaluar y garantizar el cumplimiento del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, proponiendo mejoras y asegurando que las medidas establecidas respondan a las necesidades reales de todas las personas vinculadas a la FEE.

Seguimiento y evaluación.

La Comisión de Conciliación será la encargada de llevar a cabo el seguimiento y supervisión del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, garantizando su correcta aplicación y eficacia.

Cada año, la Comisión elaborará un informe de evaluación sobre el impacto de las medidas implementadas, analizando su efectividad y proponiendo mejoras en función de las necesidades detectadas.

Se establece el siguiente sistema de seguimiento en función de los siguientes indicadores:

- Nº de solicitudes de conciliación recibidas
- Nº de solicitudes de conciliación aprobadas
- Nº de quejas recibidas a través del canal de denuncias que tenemos habilitado
- Histórico de formaciones realizadas por los trabajadores

Este informe anual será integrado en el Informe de Igualdad de la FEE, que se presenta ante la Asamblea de la FEE en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, asegurando así la transparencia y el compromiso de la Federación con la igualdad y la conciliación.

Este Plan de Conciliación y Corresponsabilidad refuerza el compromiso de la FEE con la calidad del entorno laboral y la promoción de la igualdad en el deporte. Permitirá garantizar la igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres de manera real y efectiva, facilitando una mayor conciliación entre la vida laboral, personal y familiar.

Su implementación permitirá mejorar las condiciones de trabajo y facilitar la conciliación de la vida personal y profesional de todos los colectivos vinculados a la Federación.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL PLAN ESPECÍFICO DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

D./ Dña. _____, con DNI _____

EXPONE

SOLICITA

Acogerse al Plan de Conciliación y Corresponsabilidad adoptado por la Federación Española de Espeleología, haciendo efectiva la circunstancia prevista en el artículo 4.7 de la Ley 2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

_____, a __ de ____ de 202__.

Fdo.

DILIGENCIA:

Francisco Manuel Martínez García, en su calidad de secretario General de la Federación Española de Espeleología

CERTIFICO:

Que, este PLAN DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL DEPORTE ha sido aprobado por la junta directiva de la Federación Española de Espeleología en su reunión de fecha 25 de marzo de 2025 a las 20:00 horas.